

## FORO REGIONAL “LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA EDUCATIVA”

L.E.P. Patricia Espinosa Méndez

Supervisora de la Zona Escolar de Preescolar Estatal, Sector Educativo 02E

Correo [patypreciosa2000@hotmail.com](mailto:patypreciosa2000@hotmail.com)

Celular 0443311157314

### GARANTIZAR EL DERECHO E INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA

Es importante mencionar que:

- ❖ El martes 12 de noviembre de 2002 se publicó en DOF el DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

**Artículo Quinto.-** La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo.

- ❖ El Viernes 19 de agosto de 2011 se publicó el ACUERDO número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica Programa Sectorial de Educación 2007-2012 Que menciona que los niveles que integran la Educación Básica obligatoria es de 12 años: preescolar, primaria y secundaria.

- ❖ En el Plan y programas de estudio de la educación Básica. Aprendizajes Claves para la Educación Integral, Pág. 9 en su párrafo inicial menciona: “La educación básica y la educación media superior conforman la educación obligatoria. La educación básica abarca la formación escolar de los niños desde los tres a los quince años de edad y se cursa a lo largo de doce grados, distribuidos en tres niveles educativos: tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria y tres de educación secundaria”

**Si ya desde el 2002 el gobierno de manera normativa aprueba que todo niño de tres años tiene DERECHO de asistir a la educación preescolar, aun en 2019 continuamos negando dicho derecho, Por ello la propuestas es que nuestros gobiernos conjuntamente con la Secretaria de educación Pública sean Inclusivos y hagan letra viva el contemplar y dar cobertura como un derecho de la niñez los tres grados de educación preescolar.**

CON RESPECTO A OFRECER UNA VERDADERA INCLUSIÓN EN LA  
EDUCACIÓN PREESCOLAR:

LEY GENERAL DE EDUCACION

CAPÍTULO IV Del proceso educativo

SECCIÓN 1 De los tipos y modalidades de educación

- ❖ ARTÍCULO 41.- La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquéllos con aptitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social.

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción

de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación

**La siguiente propuesta se genera a partir de la preocupación que se tiene en el nivel preescolar para identificar y atender correctamente y de manera inclusiva a los alumnos de 3 a 5 años que presentan diferentes conductas, condiciones o características que no les permiten lograr los aprendizajes que se espera adquieran al egresar del nivel preescolar.**

**El Art. 41 de la LGE antes citado menciona que se les ofrecerá orientación a maestros, madres y padres de familia; la propuesta es la siguiente:**

**Para ofrecer una educación de calidad y excelencia a nuestros alumnos, se requiere que directivos y docentes reciban asesoría y acompañamiento por parte de personal especializado de instituciones públicas y privadas para ofrecer a los alumnos que presentan alguna Barrera para el Aprendizaje y la Participación (BAP) una atención diferenciada, así como también comprometer a los padres y madres para que atiendan a sus hijos.**

**Se requiere que en las escuelas o en su defecto en cada zona escolar exista un equipo psicopedagógico que atienda a los alumnos que requieren apoyo y así identificarlos a temprana edad para evitar que en el nivel de primaria detonen situaciones mayores. Aprovechando que en el nivel preescolar existe mayor acercamiento, es decir las educadoras personalmente entregan a los alumnos y hay un contacto mayor con las familias, comunicación muy cercana y mayor sensibilidad para hacer conciencia en el padres de familia en la importancia de atender a tiempo a sus hijos.**

